



## Juzgado de Primera Instancia N° 5 de Castelló de la Plana

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12003, Castelló de la Plana, Tlfn.: 964621539, Fax: 964621914, Correo electrónico: cspi05\_cas@gva.es

N.I.G: 1204042120210010735

Tipo y número de procedimiento: Concursal - sección 1ª (general) 1380/2021. Negociado: B

Demandante JOSUE JIMENEZ JIMENEZ y ESMERALDA JIMENEZ CLAVERIA

Abogado/a: ANDREA OLCINA FERNANDEZ y ANDREA OLCINA FERNANDEZ

Procurador/a:

### EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia: Yolanda Galiana Vidal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020 anuncia:

Que en el procedimiento número 1380/2021, NIG n.º 1204042120210010735, por auto de fecha 06/06/2024 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores JOSUE JIMENEZ JIMENEZ con DNI 20247122S y a ESMERALDA JIMENEZ CLAVERIA con DNI 44523681M, ambos con domicilio en Calle Francesc Vidal Barraquer n° 55 planta baja, de Castellón.

Que se ha nombrado administrador concursal a D. GUILLERMO VENTURA CLIMENT, con DNI n° 18954264X, domicilio en Calle AVENIDA CASTELLON N°19 BAJO, 12110 L'ALCORA (CASTELLON), y correo electrónico: lovenasesores@yahoo.es

Que se ha acordado la conservación por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, si bien sometido a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal, en la dirección postal o en la dirección electrónica antes indicadas, a su elección, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo representados por procurador y asistidos de letrado (artículo 512 del TRLC).

Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)



GENERALITAT  
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES871J00002602-EXGY4ZBDDFX8AKSDYCSE61L54ZCSE61L54ZUFGY.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES871J00002602-EXGY4ZBDDFX8AKSDYCSE61L54ZCSE61L54ZUFGY>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	Yolanda Galiana Vidal		FECHA HORA	25/07/2024 14:55:18
ID.FIRMA	idFirma	ES871J00002602- EXGY4ZBDDFX8AKSDYCSE61L54ZCSE61L54ZUFGY	PÁGINA	1/2





En Castelló de la Plana, a 25 de julio de 2024.

### EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.*



GENERALITAT  
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES871J00002602-EXGY4ZBDDFX8AKSDYCSE61L54ZCSE61L54ZUFGY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <a href="https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES871J00002602-EXGY4ZBDDFX8AKSDYCSE61L54ZCSE61L54ZUFGY">https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES871J00002602-EXGY4ZBDDFX8AKSDYCSE61L54ZCSE61L54ZUFGY</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	Yolanda Galiana Vidal		FECHA HORA	25/07/2024 14:55:18
ID.FIRMA	idFirma	ES871J00002602- EXGY4ZBDDFX8AKSDYCSE61L54ZCSE61L54ZUFGY	PÁGINA	2/2